

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

Nº 2727.

MARTES 29 DE MARZO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

### DECRETO.

Diferentes fueron los decretos y órdenes expedidos durante la pasada guerra civil sobre el secuestro de bienes de los que se incorporaban y tomaban parte con la facción, y bien que desde el restablecimiento de la paz se ha procurado hacer cesar sus efectos con el decreto de amnistía é indultos concedidos á los prisioneros y á los emigrados de determinadas clases que quisieran acogerse á ellos; todavía la variedad de casos en que se encuentran algunos, á quienes alcanzaron los secuestros, ha hecho complicada la operacion de su alzamiento, suscitándose dudas entre las autoridades de Hacienda, políticas y judiciales sobre á cuál de ellas correspondía decretarle y llevarle á efecto, así como sobre estar ó no comprendidos algunos particulares, que sin haber sido hechos prisioneros, ni emigrado al extranjero, se sometieron á las autoridades, y han vivido quieta y pacíficamente obedeciendo las órdenes del Gobierno. El tribunal supremo de Justicia, á quien se pasó el expediente sobre algunas de estas dudas que se habian ofrecido, expuso en consulta de 20 de Enero próximo pasado la necesidad é interes de una medida general que haga cesar los secuestros, entregándose de una vez los bienes á sus respectivos dueños, con la sola excepcion de aquellos que habiendo salido del reino subsisten en pais extranjero sin haberse acogido á los indultos y amnistía. Y conformándose con su dictamen, de acuerdo con el Consejo de Ministros, he venido, como Regente del Reino en nombre y durante la menor de S. M. la Reina Doña Isabel II, en decretar lo siguiente:

Los bienes secuestrados durante la guerra civil, felizmente terminada, á los que se unieron ó auxiliaron la causa del Pretendiente D. Carlos que no hubiesen sido aun devueltos á sus respectivos due-

ños, les serán inmediatamente entregados, ó á sus habientes derecho, por las mismas autoridades que los secuestraron, ó por aquellas á cuya disposicion esten. Se exceptúan únicamente de esta disposicion los bienes que pertenecieron á los que habiendo emigrado del reino subsisten en pais extranjero, como excluidos de los indultos y amnistía, ó por no haber querido acogerse á sus benéficos efectos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = En Madrid á 26 de Marzo de 1842. = A. D. José Alonso.

Aun cuando la policia y seguridad de las cárceles públicas corresponde á la autoridad política gubernativa, incumbe tambien á los tribunales de justicia, que tienen conocimiento especial del estado de cada cárcel y del número y gravedad de los presos, evitar su evasión, ora excitando el celo de aquella autoridad para que procure remediar las faltas que se noten en punto á comodidad y seguridad, ora dictando por atribucion propia las órdenes oportunas de traslaciones de presos á otras cárceles de su territorio que reúnan las calidades apetecidas. En este supuesto han llamado la atencion de S. A. el Regente del Reino los escalamientos y fugas de cárcel que recientemente se han verificado en diferentes puntos del reino, poniendo en justa alarma al pais que antes recorrieran los criminales que por ese medio han logrado burlar por ahora el merecido castigo de sus delitos. S. A. no duda de que los tribunales superiores estarán muy al cuidado de tan importante asunto, ni de que donde han tenido lugar las evasiones se habrán instruido las sumarias correspondientes para castigar la falta ó connivencia de los alcaldes, sus cómplices ó auxiliadores; pero á mayor abundamiento se ha servido mandar que si en el territorio de esa audiencia hubiese presos por delitos graves, si no ofreciesen las cárceles en que se hallen la indispensable seguridad, ó si por circunstancias especiales fuera mas de temer la fuga de algunos criminales, acuerde sin tardanza la sala á que corresponda las oportunas órdenes de traslacion á cárcel segura, sin perjuicio del estado de las causas y de la mas cómoda y expedita defensa que se les debe proporcionar.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde V. S. muchos

años. Madrid á 22 de Marzo de 1842. = Alonso. = Señor regente de la audiencia de.....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

### Circular.

Excmo. Sr.: Al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península digo hoy lo que sigue: He dado cuenta al Regente del Reino de cuanto manifiestan las diputaciones provinciales de Sevilla y Huelva en sus respectivas exposiciones, en que consultan si los alumnos internos de los colegios de San Telmo de aquella capital, la de Málaga y del instituto asturiano, están ó no comprendidos en la excepcion segunda del art. 63 de la ordenanza de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837, que excluye del servicio militar en las quintas para el del ejército á los que se hallen inscritos en la lista especial de hombres de mar; como asimismo lo hice de la particular consulta de la primera de dichas corporaciones, sobre si puede ó no revisarse las excepciones mal declaradas por los ayuntamientos. Enterado S. A. de lo expuesto, como tambien de lo informado por la junta del Almirantazgo en lo concerniente á la primera de dichas consultas, y conformándose con el dictamen del tribunal supremo de Guerra y Marina en acordada de 11 del actual, se ha servido declarar que debiendo entenderse literalmente el párrafo segundo del art. 63 de la ley precitada, no estan excluidos del servicio militar en las quintas para el reemplazo del ejército aquellos que no esten inscritos en las listas especiales de hombres de mar con anterioridad al 1º de Enero del año en que se haga dicho reemplazo.

Igualmente se ha servido declarar, de conformidad con el mismo supremo tribunal, que observándose, como sin alteracion alguna debe observarse por las diputaciones provinciales, el art. 86 de la ley precitada, no estan facultadas estas corporaciones para revisar las excepciones que los ayuntamientos declaren, aunque sean indebidas, cuando no las contradigan los interesados en el sorteo; sin que por esto hayan de entenderse ni se entiendan limitadas, ni en manera alguna coartadas las facultades de aquellas corporaciones sobre la observancia y cumplimiento de la expresada ley.

De orden de S. A. lo traslado á V. E. para su co-

## BOLETIN.

A continuacion trasladamos á nuestras columnas el juicio artístico de la última obra del maestro Saldoni, autor de los celebrados spartitos de *Ipermestra* y *Clonice*, que le han alcanzado tan justa reputacion. Despues de escrito el presente artículo se ha vuelto á ejecutar el *Stabat* el viernes santo por la noche en el oratorio particular del Sr. de Cabrero, y la elegante y numerosa concurrencia que lo escuchó ha confirmado plenamente el voto pronunciado anteriormente. Las señoritas Julia y Paulina, esas aventajadas discípulas del compositor, y el Sr. Reguer han producido un efecto imposible de describir. Réstanos solo llamar la atencion del público sobre la exacta, concienzuda y razonada analisis de nuestro amigo el Sr. Romero Larrañaga.

STABAT MATER,

del maestro D. Baltasar Saldoni.

En la tarde del viernes 18 de Marzo y en la iglesia del Buen Retiro se ha cantado un *Stabat mater*, composicion del maestro D. Baltasar Saldoni, que á nuestro juicio dejará memoria duradera en el corazon de cuantos asistieron á presenciar el homenaje digno y religioso que se consagraba á la Virgen de los Dolores.

El señor de Saldoni ha manifestado en su *Stabat mater*, tanto en la concepcion del plan como en el desarrollo de sus

partes, aquella filosofia que tanto distingue á los maestros alemanes, y que hace tan señaladas sus obras por el talento y reflexión con que estan escritas. Pero el señor Saldoni, huyendo del escollo en que tropezaron los genios de Alemania, la demasiado prolija y exacta aplicacion de los sonidos á las palabras, defecto que sobresale aun en las obras de Gluk y de Mozart, y que algunos encuentran en la creacion de Hayden, defecto hijo si se quiere de la excesiva reflexion y de la exagerada metalisica de sus pensamientos: el señor Saldoni, decimos, sin ser en este punto minucioso, ha conservado sin embargo todo el colorido de la expresion, toda la verdad de los versos latinos, toda la naturalidad del lamentable suceso que refieren; siguiendo en esto á los maestros de la escuela italiana, que se fijan primordialmente en el todo que van á describir y secundariamente de sus pormenores.

El canto de introduccion es sencillo y de excelente efecto religioso. Ligadas las tres voces de contralto, tiple y bajo, que son para las que se ha escrito, forman un eco triste, pero claro y perceptible, que no parece sino que un coro de ángeles murmura desde lejos el espantoso acontecimiento, haciendo de él una descripcion sencilla, patética y santa. El versículo en que empieza el solo de contralto sigue poco despues, y prepara admirablemente el efecto de todo el resto del poema musico, pues como á tal le analizamos. *Oh cuan tristis et afflicta*; expresion, desconsuelo, ternura, todo está simbolizado en aquellas notas ya brillantes, ya apagadas; ora incisivas y profundas, ora vagas y temblorosas, que forman un canto en su totalidad doliente, pero de irresistible armonia y de poderosa magia. El corazon se conmueve de dolor al escucharle; pero no le cambiaria por el mas agradable consuelo.

Sigue el versículo *Quis est homo qui non flet* á dos voces, tiple y bajo; y este nos parece el punto de luz del asombroso cuadro; el foco que ilumina el resto de la pintura celestial. Aquí el motivo es sencillo, pero de una expresion desgar-

radora. Las voces, formándose un eco simultáneo y lúgubre, repitiendo por separado las amargas palabras en sonidos mas amargos todavía; hieren tan vivamente, hallan un camino tan derecho al corazon, que desde el principio se escucha con emocion y asombro. El punto en que se unen las voces, y en que vibrantes y enérgicas suben hasta aquel do agudo y sonoro que halaga y que lastima, está escrito con el mayor talento y comprension del efecto que ha de producir, y prepara de tal modo la segunda entrada de las voces interrumpidas, que en aquel momento ya no se escucha, se llora. El público está identificado con la situacion, el autor ha triunfado. Poseidos aun de la impresion que en nosotros produjo, escribimos este artículo sin temor de que parezca exagerado, por cuanto, profanos al arte, solo hacemos relacion de nuestras sensaciones. Pero si añadiremos, que convencidos de que la música es el arte de hacer sentir, nosotros comprendemos como la mas divina la que mas electriza nuestra alma, y bajo este concepto la del Sr. Saldoni nos ha quebrantado de dolor.

El versículo á duo de tiple y contralto que sigue es una de las piezas escritas con mas inteligencia y magisterio. Armonias dulces y misteriosas encantan desde el principio hasta el fin, uniéndose las voces con tanta oportunidad, y siendo tal el buen gusto del compositor al separar sus cantos, que desde luego se reconoce una mano maestra. Hay tanta poesia en esta obra del Sr. Saldoni, que cada uno de sus cuadros musicales hace soñar con ilusiones inspiradas en el versículo que analizamos; creemos escuchar mas de una el lamento de las dos Marias desconsoladas sobre la cumbre del Calvario, mezclando sus suspiros y consolándose con sus lágrimas. — Nada diremos de la fuga, que es, por decirlo así, la pieza de examen de los grandes contrapuntistas, siuo que está hábilmente escrita, sin confusion ni embarazo, y con profundidad y observancia de las reglas musicales en los cantos eclesiásticos.

Tendríamos que enumerar todos los versículos si hubiera-

ocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1842. = Evaristo San Miguel. = Señor. ...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

En comunicacion del jefe político de Santander de 22 del corriente se da noticia de que en virtud de las eficaces disposiciones adoptadas en aquel gobierno político, á consecuencia de la circular sobre replantacion de arbolado de 20 de Noviembre último, inserta en la Gaceta de 25 del mismo mes, se han plantado en aquella provincia, segun estado detallado que acompaña, hasta 27.564 árboles de diversas especies, habiéndose ademas sembrado algunas fanegas de bellotas y castañas, y apartado y guiado 49 encinas, y destinado en algunos pueblos terrenos para sembrar de dichas semillas y de árboles frutales.

Y de orden de S. A. se inserta en la Gaceta para conocimiento del publico y en prueba del aprecio que ha merecido á S. A. el celo y eficacia de dicho jefe político, que no duda será imitado por los de todas las otras provincias.

Por resolcion de 28 del mes último se ha servido S. A. promover á la clase de aspirantes primeros del cuerpo de ingenieros de minas á los de segunda D. Juan Manuel Aranzazu, D. Sergio Yegros y D. Mariano Corroza, nombrando asimismo aspirantes segundos á los alumnos del tercer año Don Agustín Martínez Ramos, D. José Grande, D. Enrique Bayo y D. Lucas Aldama, quedando completo el número de aspirantes de ambas clases.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 28 de Marzo de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Abierta á las doce y cuarto se leyó el acta de la anterior, y fue aprobada en votacion nominal por 64 votos.

Se leyó, y tomada en consideracion, quedó aprobada una proposicion del Sr. Montañés, en que proponia que el Congreso acordase pedir al Gobierno para tenerlos presentes á tiempo oportuno:

- 1º Un estado de la importancia de las tres deudas.
- 2º Cuenta documentada de cada una de las tres deudas presentadas para ser consolidadas.
- 3º Cuenta de los documentos del 5 por 100 amortizados para la venta de bienes nacionales, y de los vales no consolidados.

Dióse cuenta de otra proposicion del Sr. Escorial y otros proponiendo que hallándose ya despachados por la comision de Presupuestos los de Estado, Gracia y Justicia y Marina, se proceda desde luego á su discusion, para que cumplan las Cortes lo mas pronto posible su mas preciosa obligacion.

El Sr. ESCORIAL la apoyó ligeramente haciendo ver la necesidad que hay de que se proceda inmediatamente á esta discusion, para que no quede sin resolverse tan interesante objeto.

Se tomó en consideracion; se acordó que no pasará á las secciones, y preguntado si se aprobaba, pidieron la palabra en pro y en contra un sinnúmero de Sres. Diputados.

Prestó juramento y tomó asiento un Sr. Diputado. El Sr. FONTAN, en contra de la proposicion del Sr. Escorial, dijo que no debe examinarse la ley de presupuestos en detall, sin haberla visto antes reunida en un todo cabal y completo.

Que es preciso discutirla y votarla en su totalidad para acordar la suma que ha de concederse al Gobierno, y despues distribuirla en los diferentes ramos; porque de lo contrario, si se van aprobando los presupuestos aisladamente, resultará por último una suma que será superior á lo que pueda soportar la nacion, que no se podrá decretar, y que por lo tanto habrá necesidad de volver atras para descontar las cantidades acordadas, destruyendo todo lo aprobado.

El Sr. LUJÁN apoyó la proposicion manifestando que de ninguna manera implica para el buen acierto que se discutan los presupuestos aisladamente; y que aun cuando se presentasen todos reunidos habria necesidad de discutirlos por separado, porque es el medio mas fácil y sencillo; y porque así podrán ir pasando al Senado para que los examine cual corresponde.

El Sr. PITA: Despues de lo que se ha manifestado en la discusion

me veo en la necesidad de hacer una ligera historia de los trabajos de la comision de Presupuestos.

Apenas se constituyó el Congreso, y fueron presentados, cuando sin leerlos, sin examinarlos se repartieron á las diferentes secciones. Las comisiones parciales los han estado examinando detenidamente hasta el 21 de Febrero: desde esta fecha empezaron las sesiones de la comision general: ha tenido 51 sesiones desde entonces, y en estas, á que han asistido puntualmente los Ministros respectivos y algunos otros funcionarios, se han discutido los presupuestos con la mayor detencion y con una escrupulosidad que hasta ahora no se habia hecho. Si el Gobierno hubiera presentado los presupuestos impresos, es evidente que se hubiera podido ahorrar mucho tiempo; sin embargo se han examinado cuatro presupuestos, porque el de guerra está casi concluido, y con esto creo que está justificado el celo con que todos han concurrido á verificar este importantísimo servicio.

Pero porque no sea posible acelerar mas el realizar la ley de presupuestos con la brevedad que todos deseamos y exige el servicio público, ¿habremos de precipitar esta ley y hacerla informe y desordenada como hasta aquí? ¿Que se adelanta con la discusion parcial? Si se tomase la determinacion que en mi concepto se tomó desafortunadamente el año de 58 de ir llevando al otro cuerpo colegislador presupuesto por presupuesto de gastos, ¿que resultaría? La imposibilidad absoluta de hacer el acomodamiento de las rentas á los gastos, y resultaría que tendríamos que interrumpir á menudo la discusion para empezar con las de otras leyes interesantísimas.

Ademas que es necesario entrar en el examen de la índole, de la naturaleza; de los vicios, de los defectos que puedan tener las rentas, y ver si de este examen puede resultar alguna ventaja y alguna economia, y esto no se puede hacer sin examinar los presupuestos de ingresos, y esta parte, que es la mas importante, está absolutamente sin examinar: en ella se necesita mucho pulso, porque de lo contrario es una obra puramente en el aire: si nosotros votamos los gastos que se nos piden y los ingresos que son imaginarios ¿que resultará? Que habremos decretado una ley que no se podrá observar, y que dará al Gobierno motivos justos ó no justos para no cumplir la ley, y es esto lo que el Congreso quiere? Desde luego me atrevo á decir que no.

Me parece que estas razones son sobradas para que el Congreso se persuada de que la proposicion es inadmisibile.

El Sr. DIEZ cede la palabra á

El Sr. ESCORIAL: Señores, hubiera renunciado de muy buena gana la palabra en esta cuestion, si no hubiera necesidad de dar una debida contestacion al Sr. Fontan, que tan sin justicia y fundamento ha tenido por conveniente dirigir alusiones demasiado fuertes á mi persona; pero S. S., que no ha sido justo conmigo, creo que quedará satisfecho con lo que yo le diga, y dando las gracias al Sr. Diez por haberme cedido el uso de la palabra, pasaré á manifestar al Congreso la mente de los individuos que hemos tenido el honor de someter á su deliberacion esta proposicion. Saben todos los señores de la comision de Presupuestos que cinco de los siete que firmamos la proposicion pertenecemos á ella, y que lo que nosotros decimos no es á manera de amenaza, porque tenemos tan buenas intenciones, tan buenos sentimientos y tanto patriotismo como el Sr. Fontan, y no digo mas porque no está bien dicho. No han querido que al Gobierno se le den las partidas *ad libitum*, no, señor, han dicho que se dé al Gobierno lo que necesite y en los términos que debe darse: cuando una nacion se encuentra en el estado que la nuestra; y sabe muy bien el Sr. Fontan que en muchos puntos no ha ido S. S. en la comision mas allá del que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso.

Ha dicho el Sr. Pita que no debe aprobarse la proposicion porque no está examinado el presupuesto de ingresos, y esta objecion queda desvanecida solo con considerar que, segun el orden establecido, el presupuesto general de gastos ha de ser examinado primero que el de ingresos.

Ha añadido S. S. que se desea que se precipite la discusion de los presupuestos. Yo no tengo que estorzar para manifestar que hay una especie de detencion en el examen y discusion de los presupuestos, que no puede llevarnos al resultado que apetecemos; y así me limitaré á decir que es imposible que en el Congreso salgan los artículos del presupuesto una discusion tan detenida como la que tiene lugar en la comision, y esta es precisamente la razon por qué considero interminable esta discusion. Nuestro objeto pues, al presentar la proposicion se discute, ha sido que el Congreso, examinando con detencion los presupuestos, pueda hacer todas las observaciones convenientes y dirigidas á las reformas que deben sufrir, y que puedan despues pasarse al Senado en tiempo oportuno para que este cuerpo pueda hacer uso de las facultades que le da la Constitución.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion por un momento. El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra para hacer algunas comunicaciones al Congreso.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ocupó la tribuna, y leyó tres proyectos de ley sobre los objetos siguientes:

1º Sobre concesion de una pensión á la madre de D. Pablo Sanchez, Miliciano nacional, muerto gloriosamente en Madrid el dia 1º de Setiembre de 1840.

2º Sobre instruccion pública.

3º Aclarando la ley de libertad de imprenta en el artículo relativo á lo que debe entenderse por periódico.

Estos proyectos pasaron á las secciones, á excepcion del segundo, que á peticion del Sr. Aillon, pasó á la comision que entiende en un proyecto presentado sobre esta materia en la legislatura anterior.

## Interpelacion.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Pido la palabra para hacer una interpelacion al Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Desearia saber si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene dificultad en contestar á una interpelacion que pienso hacerle sobre la resolcion tomada en el Senado en la sesion de 21 del corriente, acerca del proyecto de ley que pasó de este cuerpo sobre supresion de los impuestos conocidos con el nombre de fiel medidor, lonja y correduria.

El Sr. GONZALEZ, *Ministro de Estado*: El Sr. Diputado puede hacer desde luego la interpelacion que acaba de anunciar, pues el Gobierno no tiene inconveniente en contestar en el momento.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Señores, en la sesion á que me he referido, y á mi modo de ver con perjuicio de los intereses públicos, con menoscabo de las prerogativas de este cuerpo, y vulnerando abiertamente el texto de la Constitución del Estado, se ha suspendido en el Senado la discusion interesante de un proyecto de ley, lo que no debió hacerse, y esta es la razon por que hago al Sr. Presidente del Consejo la interpelacion que he anunciado. Se presentó en la legislatura anterior un proyecto de ley á fin de que se suprimiesen los derechos de fiel medidor, lonja y correduria. Y por razones que no es del caso aducir, pues no voy á probar si son justos ó injustos, se aprobó este proyecto de ley por el Congreso, y pasó al Senado, el cual en la sesion del 21 lo puso á discusion. Cuando aquel cuerpo colegislador, suprimiendo algunas palabras que estaban al final del artículo por creerse innecesarias, estaba dispuesto á aprobar este proyecto, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros manifestó al Senado que era innecesaria aquella discusion, que era inutil; y calificándolo de este modo inclinó á aquel cuerpo á que se desentendiese de aquella discusion, supuesto que debía llegar pronto el día en que presentándose el nuevo sistema tributario se trataría al mismo tiempo de estos arbitrios. Yo probé muy sencillamente al Congreso que, como he dicho antes, hay en esto una abierta infraccion de Constitución.

La ley de 19 de Julio de 1857 previene en su artículo 8º que todo proyecto de ley de un Diputado ó Senador en su respectivo cuerpo podrá suspenderse, si lo estima así conveniente el cuerpo á que corresponde. Pero un proyecto de ley que procede de los tres poderes que tienen la iniciativa, está expresamente mandado que ha de discutirse y votarse.

No puede estar mas terminante la infraccion de la Constitución en este punto. Pero aun hay mas: en otro artículo constitucional se dice que todas las contribuciones que tengan relacion con el credito pasarán al Senado despues de tener principio en el Congreso, y si en el Senado sufriesen alteracion, cuando el Congreso no la juzgue acomodada, lo que este decida será lo valdero para que pase á la sancion. Así es que es mucho mas respetable el voto del Congreso en esta materia que el del Senado.

El Sr. Ministro de Estado ha calificado de inutil esta discusion. Para S. S. será inutil la discusion de un proyecto que tiende á suprimir impuestos: para los que tenemos que pagarlos no lo es. Esta supresion es utilísima, y voy á probar que hay una inconsecuencia inconcebible en el Gobierno en este asunto. La inconsecuencia consiste en que cuando se discutió aquí hace pocos dias el proyecto para suprimir el impuesto de aguardientes, el Gobierno estuvo de acuerdo en que se llevara á cabo la supresion, sin embargo de decir que este impuesto estaba suprimido en el nuevo sistema tributario.

¿De qué modo se explica el oponerse ahora á que ese proyecto se discuta? Yo tengo necesidad de calificar de inconstitucional lo que se ha verificado; y así que interpele al Gobierno á fin de que el Sr. Ministro de Estado explique qué es lo que ha dado lugar á ese resultado. Por tanto yo me limito á reclamar el cumplimiento de la ley, y este negocio, señores, no debe ser indiferente para los Sres. Diputados, porque es de suma importancia, al paso que es de trascendencia.

El Sr. GONZALEZ, *Ministro de Estado*: Señores, acaba de oír el Congreso lo que ha manifestado el Sr. Sanchez Silva acerca de un suceso ocurrido en el otro cuerpo colegislador, y debo advertir á S. S. que antes que al Gobierno se dirija la inculpacion al Senado, á quien voy á defender en este momento.

El Gobierno no ha quebrantado la ley allí, ni ha hecho nada de lo que ha indicado el Sr. Sanchez Silva; ha sido únicamente un acuerdo del Senado. Sentado este principio conocerá S. S. que los cargos que ha hecho van dirigidos al Senado.

Yo deseo, señores, que las cuestiones se miren como son, y que el deseo no exceda á la voluntad que se manifiesta. Voy á justificar al Senado, pues la cuestion es sencilla, y no hay motivo para presentarla como S. S. la ha presentado.

En efecto, señores, se presentó el proyecto, á que S. S. ha aludido, en el Senado; y yo tuve el honor de manifestar que habiéndose adoptado por el Gobierno el sistema de reformar las contribuciones, era conveniente se suspendiese la discusion de ese proyecto hasta que el Gobierno presentase esa reforma. Esto fue lo que hizo el Gobierno presente; y el Senado, habiendo visto que esa cuestion se comprendía en el sistema tributario, acordó que se suspendiera la discusion. Esto ha acontecido, señores, y no por eso se ha quebrantado ningun artículo de la ley de 19 de Julio de 1857. Por consiguiente no se trata, ni podía en ello pensar el Gobierno, de dejar sin resultado ese proyecto; no, señores; no se ha hecho mas que suspender su discusion, alegando un motivo justo; y el Senado lo ha acordado así hasta que venga la reforma del sistema tributario.

mos de hacer mención de cuanto hay notable en esta obra religiosa; pero hasta que indiquemos que todos están escritos con conocimiento y estudio del verdadero carácter de la música de iglesia; y de todos habiéndose mención, á no ser por el temor de hacer demasiado prolijo este artículo, en el que todavía daremos cuenta de dos cantos admirables, y sobre todo de la mas admirable ejecucion de todo el *Stabat*. El motivo del bajo *Ejus matrem*, es una lamentacion inspirada. Su canto pegajoso y agradable nos hace recordar cómo resonarian los salmos del Rey profeta, y nos representan la dulce y melancólica plegaria con que suspiraria Jeremías invocando á su Dios á la sombra de los olivos. El otro canto es el solo de tiple que empieza *Virgo virginum praeclara*. Admirase en este canto brillantez y energía en la expresion, tonos fogosos y de fuerza irresistible. No parece sino que el autor varía á la Virgen de las vírgenes, y deslumbrado de su grandeza, brotaba á torrentes la armonía y escribía aquellas notas vagas; resplandecientes y gloriosas.

En una palabra, el *Stabat mater* del Sr. Saldoni es una obra grande: su talento principal ha consistido en la feliz concepcion del pensamiento en general, en la inteligencia con que ha mezclado á los grupos sombríos, claros de luz que iluminasen su cuadro sin desentonarle, introduciendo un sistema de música popular, y por decirlo así, dramática y de fácil comprension, sin desnaturalizar la esencia de su composicion, y sin renunciar á las formas salmódicas que nos recuerdan la música antigua religiosa. Creemos que este *Stabat* será acaso de las mas hermosas flores de su corona; pero permitanos nuestro amigo, el Sr. Saldoni, que de esa flor arranquemos algunas hojas para los que han dado á su obra tanto realce, animacion y sentido.

Escusado es advertir, despues de indicar que cantaron las Sras. Dona Paulina y Dona Julia Cabrero y D. Francisco Oller, que en todas las piezas concertantes se notó una precision, una exactitud en las entradas, unos crescendos tan per-

fectamente entendidos, y degrados que manifestaron bien la inteligencia, conocimiento y delicado gusto de los cantores. En la tuga sobre todo no pudo descarse ni mayor claridad ni union mas compacta en las voces, ni mas completo resultado en todo. Aisladamente, cada cual dió nuevas pruebas de sus talentos. El solo de contralto fue un modelo de expresion musical. La señorita Julia interpretó con tanto acierto las proféticas palabras; su voz dulce, sonora, se prestaba tan delicadamente á las notas expresivas, fue tan profunda su agitacion, y se poseyó tan poéticamente del canto sublime que expresaba, que demostró, á la par de su comprension delicada como artista, su sensibilidad esquisita como muger. El canto á duo por la señorita Dona Paulina Cabrero y el Sr. de Oller sirvió igualmente para darnos á conocer sus brillantes dotes. Que el señor de Oller era un bajo de inteligencia y expresion, y un cantante acreditado lo sabia el público de Madrid: tampoco ignoraba que la señora Dona Paulina poseía un alma entusiasta, una voz dulcísima y de afinacion imponderable; en fin talento y comprension maravillosa; pero desconoció que ignoraba todo lo que aquella jóven valia.

Los ecos desfallecidos de su voz, aquellas notas vibrantes que fluctuaban en sus labios, aquellos acentos que, como punales se clavaban en el fondo del corazon, le hicieron admirar en aquella jóven una artista, y en aquellos lamentos de su sensibilidad los rasgos del genio. El solo que cantó esta señorita acabó de poner de manifiesto sus extraordinarias facultades. A pesar de estar escrito en una tesitura muy elevada, y de que su difícil ejecucion podia hacer embarazoso el desempeño, lo ejecutó con tanta firmeza y despejo, y dominando de tal modo las dificultades, que las notas se sentían brotar de sus labios espontáneamente; las palabras parecían que se purificaban en su boca, y salir radiantes, vibradoras y clarísimas como rayos de luz. Creemos sinceramente que si la magestad de María hubiera podido realizarse, solo en boca de esta señorita se habria

verificado el milagro; y estamos persuadidos que ninguna otra hubiera sido un órgano tan expresivo por su sensibilidad sublime para hacernos sonar con los siete terribles dolores de la Virgen. El Sr. de Oller en su canto á solo estuvo feliz: su acento poderoso tenía conviccion y magestad, y el alma escuchaba embebecida sus cantos con aquel placer con que escucha el viajero sediento el murmullo de un río.

Finalizamos nuestra resena musical alabando al Sr. de Saldoni, hasta el pensamiento de haberlo escrito para solas tres voces, y con un sencillo acompañamiento de piano. En esto es en lo que los italianos sobrepasan á los alemanes en su música religiosa. En Alemania los grandes instrumentistas acompañan todas sus obras con un aparato estruendoso que perjudica muchas veces al efecto; cuando por el contrario nada hay mas encantador ni que inspire mas profundo recogimiento, suspension mas misteriosa, que cualquiera de los requiems que á canto llano se entonan en la capilla Sixtina en Roma. A la verdad que no es muy propia la animacion ni la vida en un templo y sobre un sepulcro!

Nos habíamos propuesto no hacer mención de una particularidad notable que realiza extraordinariamente el mérito de este *Stabat*; pero cedemos al deseo de hacerla patente. Esta composicion, que parece el fruto de largas meditaciones, de muchas horas de estudio y meditacion y continuados trabajos, es obra de tres noches de insomnio y de entusiasmo.... Tan cierto es que la inspiracion, del mismo modo que el amor, en almas de un temple elevado, no necesitan espacio de tiempo para producir maravillas.

No sentimos el habernos dilatado tanto, puesto que solo ha sido para prodigar elogios. Nuestra voz es harto débil para que pueda formar eco en España; pero nuestra intencion es buena, y nos gozamos en manifestarla, tanto mas cuanto la amistad nos permite en esta ocasion cumplir con las exigencias de la critica. =G. Romero Larranaga.

Londres 19 de Marzo.

La Reina ha nombrado al conde d'Elgin y de Kincardine capitán y gobernador general de la isla de Jamaica y de los territorios anejos á ella.

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el gran duque de Mecklemburgo-Schwerin empezará el luto de corte el 20 y concluirá el 27. (*Gazette de Londres*.)

Recelamos que las últimas noticias, lejos de exagerar como se ha creído, los desastres y los reveses de nuestras tropas en el Afghanistan, son desgraciadamente reales y efectivos. (*Courier*.)

## FRANCIA.

Paris 21 de Marzo.

Decíase ayer en el salon de conferencias, en el que se hallaba reunido un gran numero de diputados, que Mr. Wustemberg se proponía interpelar al Ministerio en la sesion del miércoles sobre el aplazamiento del proyecto de ley relativo á los azúcares (*Comm.*)

Las últimas horas de la sesion de la Cámara de los Comunes del 18 se han invertido en oír una exposicion de Sir Roberto Peel; en la cual ha llamado sobre todo nuestra atencion el párrafo que sigue:

«Desde el día que por última vez hablé en esta Cámara, se ha aumentado la necesidad de enviar nuevos refuerzos á las Indias, á causa del mal manejo del Gabinete anterior. Por lo mismo me veo en la necesidad de pedir á la Cámara un aumento en el presupuesto de la guerra, con lo que la suma del déficit actual, comprendiéndose en ella los gastos de la expedicion de la China, tendrá un aumento de tres millones de libras esterlinas. Las otras medidas proyectadas ocasionarían un déficit total de 4 200,000 libras esterlinas. Para hacer frente á estos gastos no hay mas medio que el de recurrir á un impuesto sobre las rentas, el cual gravitará sobre aquellos, que si bien no puede considerarse como ricos, tienen sin embargo medios para responder al llamamiento que se les hace.

«Confieso que tengo la mejor opinion del discernimiento del pueblo para suponer, ni un solo instante, que haya algunos que se dejen alucinar por el grito de que el impuesto sobre la renta es una contribucion de guerra. La situacion del país reclama imperiosamente este impuesto; aun voy mas lejos: yo digo que admitiendo uná contribucion de guerra, no porque el canon no atreuve vuestros oídos, no es una razon para que os persuadais que estamos en paz. Fijad vuestras miradas en la China y en las Indias, y reconocereis que estais entregados á ilusiones.»

En seguida desenvuelve el Ministro el plan para el establecimiento del impuesto. En él no se admiten excepciones, y manifiesta la necesidad de que todas las rentas sean gravadas, sin distincion alguna, sea el que quiera el origen de donde procedan. (*Id.*)

Las noticias de Petersburgo de 5 del corriente, publicadas en la *Gaceta de Augsburgo*, anuncian la próxima salida para Tiflis del Ministro de la Guerra el general Tschernicheff, á quien provisionalmente reemplazará el general Pahlen, que todavía conserva su título de embajador cerca de la corte de Francia. El mal estado en que se hallan los asuntos en las provincias del Cáucaso, parece que ha dado origen á la salida del Ministro. Segun noticias recientemente recibidas, los pueblos de las montañas han sorprendido una pequeña ciudad á la que han arruinado hasta los cimientos. (*Id.*)

Escriben de Constantinopla con fecha 25 de Febrero.

Desde que los Ministros extranjeros presentaron sus protestas relativamente al nombramiento de Omer bajá para gobernador del Libano, los departamentos de la guerra y de la marina han desplegado una gran actividad y reoblabo su celo en los preparativos de guerra. Todas las milicias que estaban prontas á marchar á sus provincias respectivas de Asia han recibido orden de concentrarse en los diferentes bajalatos para ponerse en marcha al primer aviso.

Se ha dado orden á Saïd bajá para que se traslade inmediatamente del Asia á la Romelia con 59 hombres de caballería ligera: el regimiento núm. 6º de caballería de la guardia, con fuerza de 1200 hombres, ha salido de Diarb-kir con direccion á esta capital. Se han destinado para marchar á la Siria 209 hombres de infantería; y tambien se ha dado orden de movilizar en San Juan de Acre 12 baterías de artillería de campana.

En el arsenal de marina se emplean muchos trabajadores en armar porcion de buques ademas de los 12 que se hallan dispuestos á hacerse á la vela, y hasta se dice que se trata de armar toda la escuadra. (*Id.*)

Continúan siendo muy activas las conferencias en las Tullerías. (*Id.*)

Se lee en *El Tolonés*.

Leemos en una carta particular de Paris haberse resuelto llamar al teniente general Rumigny. (*Id.*)

El último paquebote que ha llegado de Africa á Tolon nos ha traído la carta siguiente:

Mascara 11 de Febrero de 1842.—La última salida verificada por nuestras tropas bajo las órdenes del teniente general de Lamoriciere ha producido inmensos resultados. Hemos quitado á los Hachem una inmensa cantidad de ganado, y hemos hecho 300 prisioneros entre hombres y mugeres, algunos próximos parientes de Abd-el-Kader.

Estando en campaña hemos sabido que el Emir se habia refugiado en Marruecos, y adonde le ha seguido Ben Thalin. Los Hachem no pueden contar con sus propias fuerzas, lo que nos

Con estas explicaciones verá el Sr. Sanchez Silva que no hay motivo para dirigir la interpelacion al Gobierno, pues no hay infraccion, como S. S. ha querido suponer, no hay contradiccion ni contradiccion.

El Sr. OLOZAGA manifestó que este incidente no debía pasar adelante, mediante las explicaciones dadas por el Sr. Ministro de Estado; pero que esto, no obstante la interpelacion del Sr. Sanchez Silva, tendria á fin de que se oyesen explicaciones por parte del Gobierno que tranquilizasen á los Sres. Diputados.

Que la conveniencia de esta interpelacion se reducía á que en adelante no se repitiesen actos, que continuados aun sin intencion, podian lastimar las facultades del Congreso; pues que ha habido ya un ejemplo en que el otro cuerpo colegislador ha votado un proyecto de ley pasado por el Congreso, con una fórmula impropia, diciendo que no habia lugar á deliberar. Que si bien podia esto hacerse respecto de una proposicion de cualquier Sr. Diputado ó Senador, por no tener la iniciativa, era peligroso que se hiciese en cuanto á un proyecto venido de otro cuerpo; aunque S. S. aplaude la contestacion dada por el Sr. Ministro, relativa á que ese proyecto que ha quedado suspendido lo ha sido momentaneamente, y que dentro de pocos días se volverá á él.

El Sr. Conde de las NAVAS dijo que apoyaba la interpelacion del Sr. Sanchez Silva por creerla hija del mejor celo; y que aprovechaba esta ocasion para manifestar que no solo habia ese ejemplo citado por el Sr. Olozaga, respecto al proyecto de que habia hecho mérito, sino que tambien habia otro suscrito en la legislatura pasada para declarar beneméritos de la patria á los españoles que entraron en 1850 á defender la libertad; y que este proyecto no habia tenido resultado ninguno en el otro cuerpo, á pesar de haber sido aprobado por el Congreso. Asi pues S. S. cree que estos ejemplos no deben repetirse, porque podrian traer consecuencias lamentables.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion pendiente.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Faustino): Señores, voy á presentar la cuestion bajo un aspecto en que no la ha mirado ninguno de los señores que han usado de la palabra en pro y en contra: sobre si legalmente puede ó no aprobarse esta proposicion, y yo creo que si la aprobamos no haremos aplicacion del art. 72 de la Constitucion al caso presente. Dice la Constitucion que se presentará á las Cortes el presupuesto general de gastos é ingresos; y yo pregunto; el presupuesto del ministerio de Estado ¿es el general de que habla ese artículo? No, señores, no es eso; el presupuesto de Estado, de Gracia y Justicia y Marina son fracciones de presupuestos, y no el presupuesto general.

Ademas todavia no se sabe los ingresos que producen las contribuciones: es necesario que hagamos el cálculo, el analisis de estos ingresos, y que sepamos si son ciertos y aproximados los que ha indicado el Sr. Ministro de Hacienda, debiendo advertirse aqui que hace seis días se han impreso los presupuestos, impresion inútil, pues que ellos no expresan todo lo que debian contener.

Y téngase presente por último que no es cierto que esten aprobados cumplidamente por todos los individuos de la comision los presupuestos de que habla la proposicion, porque cuando votamos las partidas que contenian nos reservamos hacer nuestros votos particulares; asi que si aquella se aprobase se invadirian hasta las mismas facultades de los individuos que tenemos, si se quiere, el honor por una parte, y la desgracia por otra de asistir diariamente á la comision de Presupuestos; y por esto y lo manifestado anteriormente, creo debe negarse la su aprobacion el Congreso.

El Sr. SURRA Y RULL, *Ministro de Hacienda*, contestó á los cargos del Sr. Rodriguez en un discurso que no pudimos oír en esta parte. Pasó en seguida á hacerse cargo de la proposicion del Sr. Escorial, y hablando de que la consideraba oportuna, dijo: Yo no puedo convenir, señores, en que se diga que la ley de presupuestos puede abrazarse bajo una discusion general. En esta ley, partiendo de una base que está ya discutida en la comision, se procede á la discusion de los capítulos: de estos creo que puede ocuparse el Congreso en el mismo orden que los vaya examinando la comision. De este modo entiendo yo que quedará satisfecho el deseo de las Cortes, lo mismo que el del Gobierno, que no es otro que el de que se aceleren los trabajos cuanto sea posible, porque así lo exige el bien de los pueblos.

El Sr. GIL (D. Pedro), como presidente de la comision que entiendo en el proyecto sobre emision de 160 millones: Deseo hacer algunas aclaraciones sobre lo que ha tenido á bien decir el Sr. Ministro de Hacienda; y si en este debate no se pueden hacer esas explicaciones, anuncio una interpelacion al Gobierno.

El Sr. POSADA, en pro de la proposicion, se hizo cargo del principal argumento presentado contra ella, á saber: que los presupuestos son una unidad, y que por consiguiente debian presentarse todos ellos á la discusion; y dijo que aunque el presupuesto era uno, este uno estaba dividido en partes que podian, y en su concepto debian examinarse por separado.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y fue aprobada la proposicion en votacion nominal por 80 votos contra 40.

El Sr. GIL (D. Pedro), á quien le fue concedida la palabra para anunciar una interpelacion, manifestó que la comision de que era presidente no habia podido continuar sus trabajos, porque el Gobierno no habia aun remitido algunos documentos que la mayoría de la comision juzgaba necesario tener á la vista.

El Sr. SURRA Y RULL, *Ministro de Hacienda*: El Gobierno desde luego facilitó á la comision los documentos que primero pidió; despues se han pedido otros, y han mediado comunicaciones que yo no sé hasta qué punto seria parlamentario dar cuenta de ellas: el Gobierno si se abre debate sobre esto tomará en él la parte que le incumba, si no está en sus ideas entrar en él: si se necesita algun tiempo para proporcionar los documentos nuevamente pedidos, esto no es culpa del Gobierno.

El Sr. PROYET manifestó que dos individuos de la comision habian erido innecesario tener á la vista esos documentos, porque en su concepto no eran de la cuestion.

Pasó á la comision de Actas una comunicacion del Sr. Llinas, que pedía su admision en el Congreso.

Se acordó que mañana se reuniría el Congreso en secciones.

El Sr. PRESIDENTE señaló el orden del día, y cerró la sesion á las cinco menos cuarto.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

## SIRIA.

Sabemos por cartas de Siria del 15 de Febrero que los drusos y los maronitas, así que recibieron la noticia de la protesta de las potencias aliadas contra el nombramiento de Omer bajá, han vuelto á tomar su amenazadora posicion. Todos los schechs han abandonado á Omer, y muy difícil le será sostenerse. Circula en Beyruto una protesta contra la administracion de los bajaes turcos.

## HOLANDA.

El abogado Van-Hall, de Amsterdam, es el que reemplaza al ministro de Justicia de Holanda Van-Maanen, que se retira despues de 50 años de servicios.

El 17 ha salido para Paris el baron de Heeckeren, nombrado embajador en Viena, y comisionado por el Rey para presentar á Luis Felipe, al duque de Orleans y al Príncipe de Joinville la gran cruz de la orden de Guillermo.

hace esperar que se decidirán á someterse. El estado sanitario de la guarnicion es bastante satisfactorio

El 21 á las siete de la tarde debe haberse celebrado en Bardeos una junta de negociantes en uno de los salones de la Bolsa, y bajo la presidencia de Mr. Silvestre Delbos.

Esta reunion tiene por objeto componer una comision encargada de tratar con el Gobierno y las Cámaras, y tomar todas las medidas propias para obtener una pronta solucion de la cuestion de los azúcares.

Nos escriben de *Dunquer* que lo siguiente:

«No es posible pintaros la impresion que ha causado en el comercio de nuestra ciudad la noticia del *statu quo* para la cuestion de los azúcares.

«Este triste estado de incertidumbre hace sufrir, no solamente al comercio exterior y la marina, sino tambien á la industria, á los fabricantes y hasta á los mismos contribuyentes que deben cubrir el déficit que causará en el tesoro el fraude de los derechos sobre el azúcar indígena.»

Se lee en el *Centinela de la marina de Tolon* del 18:

La fragata *Venus* que salió de Tolon el 23 de Febrero para continuar el ejercicio de cañon ha vuelto á este puerto hoy cerca de las diez y media, bajo el mando de Mr. Lema, capitán de corbeta. Ayer á las tres de la tarde estando á 50 leguas de las islas Hyiores, de las que habia salido el 15 para dar su vuelta á Córcega el honorable comandante de esta fragata y capitán de navio M. Dahant-Gilly, fue acometido de un accidente apoplético, del cual murió una hora despues.

(*Commerce*.)

## MADRID 28 DE MARZO.

Antes de que se entrase en la órden del día el Congreso ha oído la sancion dada por S. A. el Reyente del Reino á la ley de autorizacion para que continúe el Gobierno cobrando las contribuciones hasta primeros de Junio, y á la de pensionar á Doña Antonia Carrasco, viuda del célebre botánico español D. Mariano Lagasca. Dióse tambien lectura al dictámen de la comision de Actas aprobando las elecciones últimamente celebradas en la Coruña, en las cuales ha sido reelecto Diputado, el Sr. Gonzalez (Don Francisco).

Vino tras de esto una proposicion firmada por varios Sres. Diputados pidiendo que se reclamasen del Gobierno diferentes datos y antecedentes relativos á crédito y á la venta de bienes nacionales, á fin de que el Congreso los tuviese á la vista al deliberar sobre el proyecto de ley promovido por el Sr. Gil (D. Pedro) y otros, con el objeto de que en pago de los expresados bienes se admita una parte de papel de la deuda sin interes. El Congreso tomó en consideracion y aprobó sin contradiccion esta propuesta.

El Sr. Escorial con varios otros firmantes presentaron en seguida una proposicion, en la cual pedian que el Congreso comenzase á examinar desde luego los presupuestos de varios ministerios que la comision tenia ya aprobados. Tomada que fue en consideracion, y despues que se acordó que no pasase á las secciones, se suscitó muy empuñada oposicion contra lo que se proponia; consumiéndose la mayor parte de la sesion de hoy en este asunto.

Los Sres. Fontan, Pita y Rodriguez (D. Faustino) han combatido la proposicion por considerarla contraria á las prácticas parlamentarias y al mismo reglamento, que reclama la discusion de la totalidad sobre todo proyecto de ley, como lo es el de presupuestos; añadíase por estos Sres. Diputados que no discutidos los ingresos, ó la parte de los presupuestos que á ellos se refiere, era imposible entrar en el exámen parcial de los gastos relativos á uno ú otro ministerio.

Los Sres. Lujan, Escorial y Posada han defendido la proposicion, haciéndose cargo de lo adelantada que la legislatura se encuentra, y de la necesidad que hay de examinar con espacio y latitud la ley de presupuestos, y sobre todo de la circunstancia especial que en el día sobresalía en esta materia, de haberse concedido una autorizacion al Gobierno para que cobrase las contribuciones hasta primeros de Junio, de donde se seguía que en el caso de no discutirse hasta aquella época los presupuestos, la cobranza de las contribuciones no podria continuar. El Sr. Ministro de Hacienda ha sostenido tambien la proposicion.

Votóse al fin poco antes de terminarse la sesion, y el Congreso la ha aprobado nominalmente por 80 votos contra 40.

Antes que esto sucediese, ocupó la tribuna el señor Ministro de la Gobernacion, y leyó tres proyectos de ley: el primero era relativo á declarar pension del Estado la de 6 rs. diarios concedidos por la diputacion provincial de Madrid á los padres del malogrado Miliciano Sanchez, muerto heróicamente en las calles de la capital defendiendo la Constitucion en la gloriosa jornada de 1º de Setiembre de 1840; el segundo tenia por objeto aclarar una de las disposiciones vigentes sobre imprenta, á fin de que las hojas volantes, en que de algun tiempo á esta parte se convierten los periódicos de cierta tendencia política para eludir la responsabilidad legal de esta clase de publicaciones, se sujeten á ella como los demas Diarios: el tercero se proponia confirmar los cursos

privados estudiados en 1838 y 1839 en las provincias ocupadas á la sazón por la guerra civil, y declarar vigente por un año mas el decreto de las Cortes constituyentes de 19 de Junio de 1837, concediendo á los estudiantes teólogos el derecho de estudiar dos cursos en cada año académico; derecho de que se les habia creído privados hasta aquí por consecuencia de la ley de 14 de Abril de 1838.

Este último proyecto, en lugar de pasar á las secciones para el nombramiento de la respectiva comisión, pasó á la que se halla entendiendo en el proyecto de ley sobre instrucción intermedia y superior, á petición hecha al efecto por el Sr. Aillon.

Así que desocupó la tribuna el Sr. Ministro, obtuvo la palabra el Sr. Sanchez Silva para dirigir una interpelación al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. El objeto de la interpelación consistía en haber dejado de entender el Senado en un proyecto de ley que le habia sido remitido por el Congreso; esta resolución, tal como la entendía el Sr. Diputado, ofrecería graves dificultades, por cuanto el art. 8.º de la ley de Julio del año 1837 previene terminantemente que no pueda dejar de tratarse un asunto de esta naturaleza en cualquiera de los dos cuerpos colegisladores, siempre que le haya sido enviado por el otro cuerpo.

Las luminosas explicaciones dadas con este motivo por el Sr. Gonzalez, apoyadas despues por el Sr. Olózaga y por el Sr. conde de las Navas, han terminado este incidente, resultando que el acuerdo del Senado se reducía á suspender temporalmente aquel negocio, en atención á estar próximo el día de ocuparse uno y otro cuerpo en la reforma general del sistema tributario.

#### DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Estado de las copelaciones de plata ejecutadas en las fábricas del reino durante el mes de Febrero del presente año.

Inspecciones en donderadican.	Nombres de las fábricas.	Número de copelaciones hechas.	Producto de Plata.	
			Marcos.	Onzas.
Granada y Almería.	San Andres.	8	3,806	"
Sierra almagrera y Murcia.	San José.	3	554	"
Idem.	San Ramon.	4	1,470	"
Idem.	Contra viento y marea.	2	959	"
Idem.	La Union.	1	86	"
Alicante.	Británica.	2	1,272	5½
Total.		20	8,127	5½

Madrid 22 de Marzo de 1842.—Fernando Caravantes.

#### Fiscalía de la Imprenta.

Turno de periódicos establecido entre los promotores fiscales, que se ha de observar para la censura en el próximo mes de Abril.

Turno 1.º Eco del Comercio y Archivo militar, Sr. fiscal Avila.

2.º Corresponsal y Fr. Gerundio, idem Rio: Arche.  
3.º Peninsular y Espectador, id. Gil Osorio.  
4.º Castellano y, si vuelve á salir, la Postdata, id. Mendez.  
5.º Gaceta, Católico y la Cruz, id. Bonilla.  
Y 6.º Correo Nacional, Independiente y Patriota, id. Cifuentes.

Madrid 28 de Marzo de 1842.—El decano, L. Avila.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

##### Provincia de Madrid.

Relacion de las fincas urbanas que, segun los datos que existen en esta direccion, pertenecen al clero secular, colradías, ermitas, santuarios &c., y radican en la expresada provincia; con expresion del número de cada una, clase, corporación á que pertenecen, su situacion y renta anual en reales vellon.

(Continuacion.)

163. Un pajar perteneciente á la fábrica, Collado Villalba. Renta 40.  
164. Id. id., Collado Villalba. Renta 20.  
165. Id. perteneciente á obra pia de Animas, Collado Villalba. Renta 25.  
166. Una casa perteneciente á la fábrica, Chozas de la sierra. Renta 152.  
167. Id. id., Moralzarzal. Renta 103.  
168. Una ermita id., Moralzarzal.  
169. Una casa perteneciente á las Animas, Moralzarzal. Renta 90.  
170. Id. perteneciente á la fábrica, los Molinos. Renta 50.  
171. Un pajar id., los Molinos. Renta 161.  
172. Una casa id., la Fragua. Renta 30.  
173. Un pajar perteneciente á obra pia de ánimas, Alpedrete. Renta 20.  
174. Una casa id., Alpedrete. Renta 54.  
175. Id. perteneciente á capellania mostrenca, Buitrago.  
176. Id. id., Buitrago. Renta 40.  
177. Id. perteneciente á obra pia de ánimas, Puebla de la muger muerta.  
178. Id. perteneciente á la iglesia, Garganta.  
179. Id. perteneciente á capellania de Maria Izeara, Lozoya. Renta 145.  
180. Id. id., Lozoya. Renta 30.

181. Id. perteneciente á la fábrica, Gascones. Renta 30.  
182. Id. perteneciente á la iglesia de Gandillas, paredes de Buitrago.  
183. Id. perteneciente á capellania de ánimas, Lozoyuela. Renta 300.  
184. Un pajar perteneciente á la fábrica, Pinilla de Buitrago. Renta 12.  
185. Una casa perteneciente á la mesa capitular de Alcalá de Henares, calle mayor de Alcalá de Henares. Renta 320.  
186. Id. perteneciente á la mesa capitular de Antezana, calle mayor de Alcalá de Henares. Renta 240.  
187. Id. perteneciente á mesa capitular de Alcalá de Henares, calle mayor de Alcalá de Henares. Renta 450.  
188. Id. id., calle de Santa Ursula. Renta 190.  
189. Id. id., calle del Gallo. Renta 240.  
190. Id. id., calle de San Felipe. Renta 308.  
191. Id. id., calle de la Teresa. Renta 400.  
192. Id. id., calle de las Damas. Renta 570.  
193. Id. id., plazuela de Santa Maria la Rica. Renta 550.  
194. Id. id., calle Mayor. Renta 275.  
195. Id. id., calle de la Trinidad Descalza. Renta 408.  
196. Id. id., calle de las Baqueras. Renta 200.  
197. Id. id., calle del Rojo. Renta 120.  
198. Id. id., calle de la Pescadería. Renta 156.  
199. Id. id., calle de la Puerta del Vado. Renta 144.  
200. Id. id., fuera de la puerta del Vado, 1.º Renta 144.  
201. Id. id., fuera de la puerta del Vado, 2.º Renta 160.  
202. Id. id., fuera de la puerta del Vado, 3.º Renta 240.  
203. Id. id., calle del Carmen Calzado. Renta 700.  
204. Id. id., calle de la Imagen. Renta 340.  
205. Id. id., calle de la Inioaga, 1.º Renta 120.  
206. Id. id., calle de la Inioaga, 2.º Renta 96.  
207. Id. id., calle de la Inioaga, 3.º Renta 96.  
208. Id. id., calle de la Inioaga, 4.º Renta 144.  
209. Id. id., calle del Postigo. Renta 336.  
210. Id. id., calle de Santa Lucia. Renta 160.  
211. Id. id., plazuela del Piojo.  
212. Una casa perteneciente á la fábrica de Alcalá de Henares, á la entrada de la iglesia.  
213. Id. id., plazuela de abajo. Renta 84.  
214. Id. id., plazuela de abajo. Renta 96.  
215. Id. id., plazuela de abajo. Renta 96.  
216. Id. id., plazuela de Abajo. Renta 120.  
217. Id. id., plazuela de Abajo. Renta 168.  
218. Id. id., calle de San Juan.  
219. Id. id., calle de Bodegonos. Renta 500.  
220. Id. id., calle de los Coches. Renta 280.  
221. Id. id., calle de los Coches. Renta 350.  
222. Id. id., calle de Santa Clara. Renta 260.  
223. Id. perteneciente al colegio de Infantes agregado á Alcalá de Henares, calle del Matadero. Renta 270.  
224. Id. id., calle de las Carnicerías. Renta 660.  
225. Id. id., calle del Rojo. Renta 440.  
226. Id. id., calle del Rojo. Renta 440.  
227. Id. id., calle de la Imagen. Renta 540.  
228. Id. id., calle de Santiago. Renta 400.  
229. Id. id., calle de los Series. Renta 260.  
230. Id. id., calle de la Encomienda. Renta 500.  
231. Id. id., perteneciente á la memoria de Dona Maria Hurtado, calle de los Bodegonos. Renta 260.  
232. Id. id., calle del Matadero.  
233. Id. perteneciente á la memoria de D. Gabriel Aillon, calle de Limoneros. Renta 130.  
234. Id. perteneciente á la memoria de D. Domingo Espinosa, calle del Carmen Calzado. Renta 260.  
235. Id. id., calle del Carmen Calzado. Renta 132.  
236. Id. perteneciente á la memoria de D. Francisco Nunez, calle de San Felipe. Renta 108.  
237. Id. perteneciente á la memoria de D. Luis Mendez, calle de la Laguna. Renta 500.  
238. Id. perteneciente á la memoria de D. Francisco Lozano, calle de Garrapata. Renta 160.  
239. Id. perteneciente á la memoria de Lorenzo Serrano, calle del Matadero. Renta 220.  
240. Id. perteneciente á la memoria del doctor Gomez Calvo, calle de la Pescadería.  
241. Id. perteneciente á la memoria del doctor Villalobos, calle de la Puerta del Vado. Renta 160.

(Se continuará.)

#### Ateneo de Madrid.

El Sr. D. Pedro Mata dará principio á las lecciones de *mnemónica* ó arte de auxiliar á la memoria el jueves 31 del corriente á las siete de la noche, y continuará en iguales horas de los jueves y sábados de las semanas sucesivas.

Comenzará este señor profesor por aplicar en las primeras lecciones las reglas del arte mencionado al estudio de la cronología, reservándose hacerlo en adelante respecto de los demas conocimientos científicos.

#### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 27 de Marzo de 1842.

	Rs. vn. mrs.
Han ingresado en este día, depositados por 271 individuos, de los cuales los 20 han sido nuevos imponentes.	28,581
Se han devuelto á solicitud de 5 interesados.	4,486. 4

El director de semana, Manuel Matia de Goiri.

#### Bolsa de Londres del 19 de Marzo.

Consolidados al contado, 89½.  
Espana: deuda activa, 25.

#### Bolsa de Paris del 21 de Marzo.

Cinco por 100, 117-70.  
Cuatro id., 101-50.  
Tres por 100, 80-65  
Acciones del banco, 3365.  
Cinco por 100 belga, 105½.  
Espana: Deuda activa, 25½.  
Pasiva, 5½.  
Diferida, 12½.

#### SUBASTAS.

El día 1.º de Abril próximo se celebra en la direccion general de los cinco Gremios mayores la subasta de varias fincas anunciadas en el Diario de 11 del corriente y Gaceta de 14 del mismo.

Se admiten créditos contra el establecimiento á los cambios de 28, 20 y 15 por 100 de valor.

#### BIBLIOGRAFIA.

Biblioteca escogida de medicina y cirugía. Se ha repartido la entrega 22, perteneciente á la terapéutica y materia médica de MM. Tronseau y Pidoux. La 23 será de la clinica interna de Mr. Andral, tomo 5.º

En prensa. = Tratado de fisiología de MM. Brachet y Fouilhout y tratado completo de cirugía de MM. Berard y Denonvilliers.

Continúa abierta la suscripción á 6 rs. la entrega en Madrid, y á 7 en las provincias, franca de porte por el correo.

Se suscribe en Madrid en el despacho de los Sres. viuda de Jordan é hijos, y en las principales librerías de las provincias.

Poesías jocosas y satiricas de D. Juan Martínez Villerías. Desde 1.º de Abril próximo se publicarán por suscripción: se darán dos entregas al mes de 52 páginas cada una, de buen papel y hermosa impresión, y el tomo constará de 256 páginas, que se distribuirán en ocho entregas: la publicación, de consiguiente, durará cuatro meses.

La portada del tomo, con un prólogo del Sr. conde de las Navas, á quien el autor la dedica, y una elegante cubierta, se repartirá en una de las primeras entregas.

Se suscribe en la secretaria del instituto español, calle de Toledo, á 5 rs. mensuales llevado á casa de los Sres. suscritores, y en las provincias, en las principales librerías, á 6 rs. franco de porte.

Pensamientos sobre la justicia forense administrativa y política. Desde primeros del próximo Abril se publicará cuatro veces por mes, sin día fijo, un pliego de marca mayor de la nueva fábrica de Burgos con una lámina alusiva á la materia, segun manifiesta el prospecto impreso en una letra nueva y compacta que se da gratis en la librería de Rios, calle de Carretas, num. 33, frente la Imprenta nacional, en donde se admiten suscripciones del modo siguiente: en Madrid llevado á las casas por un mes 6 rs.; por tres 16; por seis meses 50, y por un año, que formará un tomo, 54 rs. En las provincias franco de porte por un mes 7 rs.; por tres 20; por seis 56, y por un año 64 reales.

Nota. A los señores que fuesen suscritores á la colección de los tratados completos de jurisprudencia, legislación y administración española, que se publican por D. Fermín Verlanga Huerta, se les hará la rebaja de 4 rs. por tomo, dos por cada seis meses, y de un real por cada trimestre.

Puntos de suscripción en las provincias, donde se da tambien el prospecto. Alicante, Ibarra: Badajoz, viuda de Carrillo: Barcelona, Sierra: Burgos, Villanueva: Baera, Alhambra: Córdoba, Manté: Coruña, Perez: Granada, Sanz: Logroño, Ruiz: Málaga, Aguilar: Murcia, Tejada: Oviedo, Garcia Longoria: San Sebastian, Eslevanot: Santander, Martinez: Santiago, Rey Rompro: Sevilla, Caro Cartaya: Toledo, Soria: Valencia, Navarro: Valladolid, Pastor: Vitoria, Ormilugue: Zaragoza, Lahoz, y en la Habana, librería de D. Urbano Ramos á 9 rs. por un mes; 24 por un trimestre; 45 por medio año y 80 por un año, que formará un tomo, franco de porte.

#### MUSICA.

##### LA IBERIA MUSICAL.

El número 15 del 27 de Marzo contiene:

*Stabat Mater*, de Rossini.

*Stabat*, de Saldoni.

Capilla Real.

Progreso musical.

Crónica nacional.

Crónica extrangeta &c.

Este periódico científico á la par que recreativo, único en su clase, sale todos los domingos: da al mes dos composiciones elegidas de canto y piano, y seis retratos al año de artistas célebres.

Se suscribe en los almacenes de música de Lodre y Carrara á razón de 12 rs. por mes, 50 por trimestre, 56 por semestre y 100 por año. En las provincias 40 por trimestre, 76 por semestre y 140 por año. En el extranjero 90 por semestre y 160 por año.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1.º Sinfonia.

2.º Se pondrá en escena la acreditada comedia del célebre Scribe, en cinco actos, titulada

##### UNA CADENA.

3.º Baile nacional á ocho.

4.º Un divertido sainete.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

##### EL NAUFRAGIO

DE

##### LA FRAGATA MEDUSA,

drama de grande espectáculo en cuatro actos, precedido de un prólogo.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.